

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14988.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-3453-J-2001 y su incorporado N° OE-2192-V-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 5º de la Ordenanza N° 8209, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Uso y Ocupación Gratuita con opción a compra, por el término de 5 (cinco) años, a favor de las familias que resulten beneficiarias, sobre los inmuebles que surjan del plano de mensura a aprobar, para uso exclusivo de vivienda única y de asiento familiar.

Que, mediante el Decreto N° 0859/2017, se adjudicó en venta a favor de la Señora Mirian Susana Fuentes, DNI N° 24.825.517, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0423-0000, con una superficie de 200m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados), individualizado como Lote 19 de la Manzana A del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/2000.

Que el Artículo 2º del citado decreto estableció como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado por el Artículo 9º de la Ordenanza N° 8209.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas por parte de la solicitante.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 449 del 26 de septiembre del año 2023, fijó como valor de venta la suma de \$ 5.494.000 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil).

Que, posteriormente, conforme al Artículo 1º de la Ordenanza N° 14047, se procedió a actualizar la tasación aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), resultando en un valor de \$ 9.262.884 (pesos nueve millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro).

Que consta en el expediente Encuesta Socio-Económica, donde la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, expresando que no obstante y por su situación socioeconómica le resulta imposible afrontar dicho importe, solicitando su revisión.

Que la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes tomó intervención, mediante el Informe Social N° 221/2024, considerando procedente condonar el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de \$ 9.262.884 (pesos nueve millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro) y financiar el 50% (cincuenta por ciento) restante en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Subsecretaría de Tierras actualizó nuevamente el valor del inmueble, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047, aplicando el IPC, arrojando un monto de \$ 12.421.527,44 (pesos doce millones cuatrocientos veintiún mil quinientos veintisiete con cuarenta y cuatro centavos).

Que el informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén no arroja otras propiedades a nombre de la adjudicataria.

Que intervinieron la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin objeciones legales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 042/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2025 del día 3 de julio y aprobado por unanimidad con 14 votos, en la Sesión Ordinaria N° 12/2025, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer como precio de venta la suma de \$ 6.210.763,72 (pesos seis millones doscientos diez mil setecientos sesenta y tres con setenta y dos centavos), respecto del inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana A del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-0423-0000, con una superficie de 200m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados), según el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-4227/2000, a favor de la Señora Mirian Susana Fuentes, DNI N° 24.825.517.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

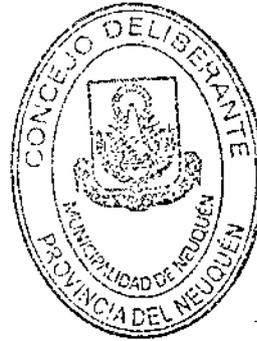
**ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° SEO-3453-J-2001 y su incorporado N° OE-2192-V-2007).-**

**ES COPIA:  
scrz**

**FDO: FERNÁNDEZ  
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14988	120
Promulgada por Decreto N°	0895	12025
Expte. N°	SEO-3453-J-2001	
Obs.:		